HORARIOS de SECUNDARIA

Normativa que los regula: **Orden de 29 de junio de 1994**

Periodos lectivos	Complementarios	CHL *	Totales
18	9	-	27
19	6	2	27
20	3	4	27
21	-	6	27

*** CHL:** *Compensación de horario lectivo*. Por cada periodo lectivo que pase de las 18, se han de aplicar 2 CHL, es decir, restar 2 periodos complementarios (**artículo 77 de la Orden de 29 de junio de 1994**).

Existe **jurisprudencia** (sentencias en firme) que constatan el cuadro anterior y que, además, rechazan textualmente toda norma, circular o instrucción que contravenga o vulnere ese **artículo 77**.

ENLACES INTERESANTES:

- Sentencia de 2001 (Castilla y León): http://bit.ly/oYpK5j
- Sentencia de 2008 (Madrid): http://bit.ly/pNmpqK
- Orden de 29 de junio de 1994: http://bit.ly/qT0QmP

POSIBILIDADES HORARIAS MÁS HABITUALES:

Tutor:

- 18 lectivos y 9 complementarios (RD, RT, TP, 3 GD, 3 BI).
- 19 lectivos y 6 complementarios (RD, RT, TP, 3 GD-BI).
- 20 lectivos y 3 complementarios (RD, RT, TP). *No pueden hacer guardias.*
- 21 lectivos y 0 complementarios. *No es posible.*

Sin tutoría:

- 18 lectivos y 9 complementarios (RD, 3 GD, 3 BI).
- 19 lectivos y 6 complementarios (RD, 3 GD, 2 BI).
- 20 lectivos y 3 complementarios (RD, 2 GD-BI).
- 21 lectivos y 0 complementarios. *No es posible.*

Jefe de Departamento:

- 18 lectivos y 9 complementarios (RD, RT, TP, 3 GD. 3 BI). El artículo 78 c) de la Orden de 29 de junio de 1994 establece una reducción de 3 periodos lectivos para realizar las labores propias de Jefatura.

RD: Reunión Departamento / **RT**: Reunión Tutores / **TP**: Tutoría Padres / **GD**: Guardia / **BI**: Biblioteca

HORARIOS de SECUNDARIA

Normativa que los regula: Orden de 29 de junio de 1994

Periodos lectivos Complementarios CHL * Totales

18 9 - 27 19 6 2 27 20 3 4 27 21 - 6 27

* CHL: Compensación de horario lectivo. Por cada periodo lectivo que pase de las 18, se han de aplicar 2 CHL, es decir, restar 2 periodos complementarios (artículo 77 de la Orden de 29 de junio de 1994).

Existe jurisprudencia (sentencias en firme) que constatan el cuadro anterior y que, además, rechazan textualmente toda norma, circular o instrucción que contravenga o vulnere ese artículo 77.

ENLACES INTERESANTES: _____

- Sentencia de 2001 (Castilla y León): http://bit.ly/oYpK5j - Sentencia de 2008 (Madrid): http://bit.ly/pNmpqK - Orden de 29 de junio de 1994: http://bit.ly/qT0QmP

POSIBILIDADES HORARIAS MÁS HABITUALES:

Tutor:

- 18 lectivos y 9 complementarios (RD, RT, TP, 3 GD, 3 BI). - 19 lectivos y 6 complementarios (RD, RT, TP, 3 GD-BI). - 20 lectivos y 3 complementarios (RD, RT, TP). No pueden hacer guardias. - 21 lectivos y 0 complementarios. No es posible.

Sin tutoría:

- 18 lectivos y 9 complementarios (RD, 3 GD, 3 BI). - 19 lectivos y 6 complementarios (RD, 3 GD, 2 BI). - 20 lectivos y 3 complementarios (RD, 2 GD-BI). - 21 lectivos y 0 complementarios. No es posible.

Jefe de Departamento:

- 18 lectivos y 9 complementarios (RD, RT, TP, 3 GD. 3 BI). El artículo 78 c) de la Orden de 29 de junio de 1994 establece una reducción de 3 periodos lectivos para realizar las labores propias de Jefatura.

RD: Reunión Departamento / RT: Reunión Tutores / TP: Tutoría Padres / GD: Guardia / BI: Biblioteca